

Para la OMS la homosexualidad no es una enfermedad clínica

En su reunión anual de Ginebra, la Organización Mundial de la Salud (OMS) decidió eliminar de su Código Internacional de Enfermedades a la homosexualidad, ya que el organismo considera que no constituye un estado patológico. La determinación, adoptada por consenso de las máximas autoridades médicas, remonta una antigua descripción de 1948 según la cual la homosexualidad formaba parte de las manifestaciones "morbosas" de la conducta humana y resta sustento, incluso, al fallo de la Corte Suprema de Justicia argentina por el que se le negó la personería jurídica a la Comunidad Homosexual Argentina (CHA).

La decisión de la OMS consolidó el cambio de opiniones profesionales y científicas a nivel mundial que rodearon las discusiones de la última década. En un primer momento el organismo sanitario internacional sólo incluía en su International Code of Diseases a las enfermedades mortales, pero después de la Segunda Guerra Mundial se revisaron los criterios y se incorporaron en el catálogo todas aquellas modificaciones o alteraciones de la conducta humana, entre ellas figuró la homosexualidad. Desde 1948 hasta la revisión de 1977, el tema figuró sin demasiados sobresaltos como una desviación. A partir de entonces, y en virtud de nuevos criterios, la comisión permanente de revisión del catálogo abrió un intenso debate sobre la caracterización de la homosexualidad. La decisión de eliminarla fue adoptada en las reuniones de la OMS de 1983 y confirmada, hace un año y medio, por la Asamblea Mundial de la Sanidad, realizada en Ginebra entre el 6 y el 18 de mayo de 1990. A partir de 1993, cuando se distribuya mundialmente la nueva edición del catálogo, el artículo 330 ya no hará mención alguna a la homosexualidad como una perturbación o desviación de la conducta de hombres y mujeres.

El organismo la eliminó de su catálogo internacional de enfermedades por considerar que no es una patología.

La decisión formal de la OMS se conoce apenas un mes después del fallo de la Corte Suprema de Justicia argentina que ratificó la negativa de la Inspección General de Justicia a conceder la personería jurídica a la CHA. En el expediente del caso, la Academia Nacional de Medicina —máximo organismo médico nacional— respondió a la inquietud de los juristas negando que la homosexualidad fuera considerada en el

país o en el mundo como una enfermedad o patología humana. Sin embargo, el inspector general de Justicia, Alberto González Arzac, apoyado en el informe de una asesora —Graciela Junqueira— dictaminó en contra de la legalidad jurídica de los homosexuales por considerarlos "enfermos". Pese a la ostensible falta de solidez del argumento, los ministros de la Corte, en fallo dividido, optaron por negar los avances de

criterio a nivel internacional y archivar la causa con una rotunda negativa a permitirles el derecho de asociarse como una comunidad.

Sometido a la presión internacional que ubica el caso como un acto de discriminación, el presidente Carlos Menem, un día después del fallo de la Corte, exhortó a los miembros de la CHA a insistir con el pedido de personería pero a cambio de introducir algunas modificaciones en su estatuto y el nombre de la entidad.

Hasta ahora, la CHA no definió si acepta el convite o, por el contrario, recurre a los organismos de derecho internacional como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Homosexual
Argentina